

EXTINGUE SUBSIDIO FAMILIAR A LAS PERSONAS QUE SEÑALA

VISTOS: Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611 y 18.681; D.S. N° 368 de 1987, del Ministerio de Hacienda; D.S. N° 662 de 1992, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE: Que los causantes que más adelante se señalan, han incurrido en causal de extinción del subsidio familiar que perciben

DECRETO:

Extingase el Subsidio Familiar a los causantes que se indican, por no cumplir con los requisitos legales correspondientes:

N°	NS	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	NOMBRE CAUSANTE	RUT	RESOLUCIÓN	FECHA RESOL.	CAUSAL	FECHA VENC.	TIPO CAUSANTE
1.	629903009-K	CAUTIVO MATUS VITALIA OLGA		CAUTIVO MATUS VITALIA OLGA		1408	02/05/2019	Perdida de requi	02/05/2022	Madre
2.	631004187-2	MILLA BUSTAMANTE ROSA MARÍA		MILLA BUSTAMANTE ROSA MARÍA		2037	01/07/2019	Perdida de requi	01/07/2022	Madre

El Beneficio se extingue a contar del mes de Diciembre de 2020.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE




FERMIN GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL




GONZALO GALVEZ VENEROS
DIRECTOR SECPLAN